



BCU

Llamado a concurso de Méritos y Antecedentes para la contratación, bajo el régimen de arrendamiento de obra, de:

- un Licenciado en Economía
- un experto en la elaboración de contenidos didácticos
- un Diseñador Gráfico

Respuestas a consultas recibidas desde 24/03/14 - 14:00 hs. a 26/03/14 - 14 hs. a la casilla: concursobcu@bcu.gub.uy

1. *No me quedo claro como inscribirme en el llamado. Puede ser solo mi CV, me inscribo por correo electrónico?*

RESPUESTA: La postulación se deberá realizar exclusivamente por correo electrónico a la dirección concursobcu@bcu.gub.uy. Se debe enviar por dicho medio los siguientes documentos escaneadas:

- el Currículum Vitae con copia escaneada de certificados y la información necesaria que permita efectuar la adecuada valoración académica,
- la muestra representativa de trabajos realizados con anterioridad y
- la propuesta técnica que incluya: Índice del manual con justificación de inclusión de los contenidos propuestos (sólo en caso de postularse al cargo de Economista Coordinador)

2. *Mi pregunta consiste en saber si las copias de certificados (como el título profesional, por ejemplo) deben ser escaneadas para su envío. Además, en mi caso particular, debería adjuntar un dvd por lo cual quisiera preguntar si puedo acercar una carpeta o sobre con dicho contenido.*

RESPUESTA: Remitirse a respuesta a pregunta 1. Debe ser por correo electrónico el envío del material del CD, si no entra en un solo archivo, enviar particionado en varios correos.

3. *Hola, les escribo porque no entiendo el punto 11.2, con respecto a la postulación. En el papel de diseñadora gráfica, que propuesta técnica debo incluir en el llamado?*

RESPUESTA: El numeral 2 del punto 11.2, **no es aplicable** para los cargos de diseñador gráfico y experto en contenidos.

4. *Necesitaría si es posible una aclaración del punto que figura abajo para la entrega al llamado de diseñador:*

propuesta técnica que incluya: índice del manual con justificación de inclusión de los contenidos propuestos.



BCU

RESPUESTA: El numeral 2 del punto 11.2, **no es aplicable** para los cargos de diseñador gráfico y experto en contenidos.